

**ACTA/No. OCHENTA Y CINCO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve con treinta minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INFORMACIÓN**, suspensión de audiencias virtuales. **II. CREACIÓN DE LA UNIDAD PARA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES** (Dirección de Planificación Institucional). **III. PROPUESTA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS** relacionado con el expediente SS-0393-2020. **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-067-23 instruido contra el licenciado José Geneysis de la Cruz Jovel (caduca el 22 de noviembre de 2023). b) Informativo D-071-23 instruido contra el licenciado Julio César Meléndez Valenzuela (caduca el 21 de noviembre de 2023). c) Informativo D-076-23 instruido contra el licenciado Erick Huevo Aquino (caduca el 22 de noviembre de 2023). d) Informativo D-937-22 instruido contra el licenciado Luis Edgar Moraga García (caduca el 22 de noviembre de 2023). e) Informativo D-098-23 instruido contra la licenciada Leisy

Maitee González Vásquez (caduca el 24 de noviembre de 2023). f) Informativo D-1118-22 instruido contra el licenciado Luis Arturo Rodríguez Rodríguez (caduca el 23 de noviembre de 2023). g) Informativo D-262-22 instruido contra el licenciado Ulices del Dios Guzmán Canjura (caduca el 22 de noviembre de 2023). h) Informativo D-058-23 instruido contra el licenciado Hugo Morales Palacios (caduca el 22 de noviembre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta minutos; sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez y de los Magistrados Calderón, Ramírez Murcia y Clímaco Valiente. Se hace constar asistencia del Magistrado Pérez Chacón vía TEAMS. Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda; Magistrada Chicas solicita hacer alusión situación de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información, sobre audiencias virtuales; **Magistrada Dueñas que Preside somete a aprobación agenda modificada: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INFORMACIÓN**, suspensión de audiencias virtuales; Magistrada Chicas expresa que ha recibido varias notas de diferentes sedes judiciales que le comunican que se suspenden audiencias virtuales y por ellos le preocupa el tema contra el crimen organizado; pero pueden esperar a que se incorpore el Magistrado Presidente López Jerez para analizar las medidas a tomar. Se procede al punto **II. CREACIÓN DE LA UNIDAD PARA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES** (Dirección de Planificación Institucional). **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Ramírez Murcia;** Ingeniero I M expone que el Ministerio de

Desarrollo Territorial a través de la Ministra que también funge como su Presidenta del Consejo Nacional Integral de la Persona Adulta Mayor, solicitó por medio de nota que con fundamento en la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor, establecer la creación de una Unidad especializada en la atención de los Adultos Mayores con el objetivo de favorecerlas en la atención en el Órgano Judicial; es decir, en el acceso de justicia con los servicios jurisdiccionales y jurídicos administrativos y para ello establecer un presupuesto; la propuesta es que esta Unidad para atención de las Personas Adultas Mayores este adscrita a la Dirección de Atención Integral a las Mujeres y Acceso a la Justicia; dicha Unidad capacitaría la atención a los adultos mayores; Magistrada Chicas tiene la impresión que a la Dirección de Atención Integral a las Mujeres y Acceso a la Justicia podría modificársele el nombre para que abarque la atención a grupos vulnerables como lo constituyen menores, género y adultos mayores; asimismo, alude sobre la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores que considera atinente sea invocada en el proyecto que se presenta y se agregue el artículo 30 de la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor; Magistrada Velásquez manifiesta que cuando se modificó el nombre de la Dirección se opuso pues alude a la atención integral que abarca más aspectos; sin embargo, al interior de la Corte solo puede brindarse respecto en cuanto a la administración de justicia; por lo que la integralidad no puede entenderse a partir de una oficina; así está de acuerdo con la Magistrada Chicas en relación a que la Dirección de Atención Integral a las Mujeres y Acceso a la Justicia se le modifique la denominación y se le dé visión más amplia; asimismo, por la

atención que se requiera a los grupos vulnerables sean necesarias Unidades que dependan de una Dirección y que se designen a los diferentes grupos vulnerables pues tienen diferentes necesidades; consulta quienes serían los destinatarios; asimismo, consulta sobre cuál es el límite de la asesoría; respecto a la ubicación considera que debe ser en un lugar con mejor acceso que en una tercera planta; Magistrado Martínez García manifiesta que le parecen valiosas las aportaciones realizadas por las Magistradas Chicas y Velásquez y sugiere que sean valoradas por la Comisión de Modernización y darles un estudio más profundo; Ingeniero M expresa que el Equipo Multidisciplinario no sería quienes directamente atiendan a las personas, pero podrían bajar para hacerlo de la tercera planta; la Unidad organizativa que se propone estará dentro de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres y Acceso a la Justicia, ya que tiene su especialización; señala que la prioridad de la Unidad que se propone sería la atención al adulto mayor, para que no sea discriminado por su edad; Magistrado Pérez Chacón se expresa en sintonía del Magistrado Martínez García para que la propuesta sea analizada por la Comisión de Modernización; Magistrado Rivera Márquez señala que debe analizarse como será operativo en todo el Órgano Judicial; Magistrado Suárez Magaña opina que la Comisión de Modernización agende para el día de mañana el tema para que se analice inmediatamente; Magistrado Ramírez Murcia sugiere que se agregue en los objetivos las funciones para que se delimiten sus actividades. Se pospone la decisión para que el Magistrado Presidente López Jerez se incorpore a sesión. Se procede al punto **III. PROPUESTA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS** relacionada con el

expediente SS-0393-2020. Licenciada F d V expone propuesta de respuesta en el expediente de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación la resolución a remitir a la PDDH para que sirva de informe en cuanto a la solicitud efectuada el 14/11/2023 por la PDDH con relación a la recomendación realizada por ésta en la resolución 20/7/2023: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**

a) Informativo D-067-23 instruido contra el licenciado José Geneysis de la Cruz Jovel (caduca el 22 de noviembre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra el licenciado de la Cruz Jovel a quien se le atribuye negligencia grave ya que en un instrumento no cuenta con firma del otorgante y en un segundo instrumento carece de su firma como notario; aceptó su responsabilidad, alego desistimientos, pero no suspendió los instrumentos y consta razón de extensión de los testimonios; Magistrada Chicas consulta sobre la aceptación de hechos; sin embargo, se abrió parte probatoria, menciona que no consta en resolución sobre la sanción diferenciada; licenciado L menciona que desconoce por qué no se suprimieron las etapas; empero, se tiene por atenuada en razón de la aceptación; licenciado V M expresa que en los casos de negligencia grave por falta de firma, según indicaciones del Pleno se han tenido observaciones por lo que se abre a prueba con la intención de esclarecer las circunstancias aun cuando se han aceptado los hechos; Magistrado Rivera Márquez solicita que se matice la redacción en cuanto a la valoración de los testigos respecto a la expedición de los testimonios; **Magistrada Dueñas que**

**Preside somete a votación declarar responsable al licenciado José Geneysis de la Cruz Jovel de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-071-23 instruido contra el licenciado Julio César Meléndez Valenzuela (caduca el 21 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Meléndez Valenzuela a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento; omitió la firma de dos testigos, alegó olvido y falta de perjuicio; Magistrada Chicas señala que el profesional alegó falta de dolo no de olvido, solicita congruencia; Magistrado Rivera Márquez indica que la falta de diligencia debe señalarse; Magistrado Quinteros consulta sobre el fundamento de la sanción; licenciado L responde que en razón de carecer el instrumento de dos firmas de los testigos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Julio César Meléndez Valenzuela de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-076-23 instruido contra el licenciado Erick Huevo Aquino (caduca el 22 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Huevo Aquino a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de uno de los otorgantes; alegó falta de perjuicio, aceptó su responsabilidad; Magistrado Mejía señala que la definición de negligencia grave es innecesaria pues ya el código

la establece; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Presidente López Jerez;** Magistrado Rivera Márquez manifiesta que generalmente por los profesionales se alega que el documento esta inscrito; sin embargo, debe enfatizarse que ello no subsana el vicio; Magistrado López Jerez se expresa en sintonía del Magistrado Rivera Márquez; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Erick Huevo Aquino de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-937-22 instruido contra el licenciado Luis Edgar Moraga García (caduca el 22 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Moraga García a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; se tuvieron solicitudes de testimonios; el profesional no se mostró parte a pesar de legal notificación; Magistrado Rivera Márquez expresa que deben señalarse los pasos que se siguieron para proceder a la notificación; Magistrada Chicas solicita que se detallen los informes que se solicitaron para agotar los actos de comunicación; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Edgar Moraga García de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-098-23 instruido contra la licenciada Leisy

Maitee González Vásquez (caduca el 24 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada González Vásquez a quien se le atribuye negligencia grave e ignorancia grave, la negligencia grave se le atribuye por falta de firma en un comodato y la ignorancia por haber autorizado dos escrituras de resciliación de compraventa, figura que no es posible realizar en contratos de tracto sucesivo por jurisprudencia de la Sala de lo Civil, pues se tienen por consumados cuando se otorgan; alegó que si se encuentran las firmas en cuanto a la infracción de negligencia y verificado los documentos, se advierte que se han cruzado dos firmas, por lo que existe duda razonable; en cuanto a la infracción de ignorancia, alegó que tenían obligaciones por cumplir, pero no se documentó; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación exonerar a la licenciada Leisy Maitee González Vásquez, de la infracción de negligencia grave y declararla responsable de ignorancia grave notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-1118-22 instruido contra el licenciado Luis Arturo Rodríguez Rodríguez (caduca el 23 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Rodríguez Rodríguez a quien se le atribuye mala conducta profesional se recibió denuncia en la que consta que fue contratado para ejercer defensa, la que realizó hasta la audiencia inicial y según la denunciante les afirmó que se decretó fianza por lo que desembolsaron la cantidad requerida; sin embargo, verificaron que no se había decretado medida diferente a la detención provisional; el profesional no compareció

a la audiencia que convocó la Sección de Investigación Profesional; Magistrado Ramírez Murcia consulta la cantidad que se le entregó y propone cinco años de sanción; licenciado L expresa que requería \$6,500.00 pero le entregaron \$3,500 a lo que el investigado señaló que fue suficiente para la fianza; Magistrado Quinteros considera que inclusive la actuación tiene matiz de estafa, sugiere certificar a la Fiscalía General de la República; Magistrado Mejía sugiere que se determine en la resolución si es notario para las consecuencias; Magistrado Rivera Márquez consulta sobre la forma en que fue notificado y opina que debe detallarse; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Arturo Rodríguez Rodríguez de mala conducta profesional y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía por el término de cinco años: Cinco votos.** De los señores Magistrados: Pérez Chacón, Martínez García, Marroquín, Quinteros y Rivera Márquez. **No hay decisión. Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Arturo Rodríguez Rodríguez de mala conducta profesional y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía por el término de tres años: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Quinteros y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-262-22 instruido contra el licenciado Ulices del Dios Guzmán Canjura (caduca el 22 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Guzmán Canjura a quien se le atribuye incumplimiento de obligaciones profesionales pues fue contratado para realizar juicio y diligencias notariales, quien no ejerció acciones ni diligencias; el profesional, no se mostro parte en el procedimiento; no obstante, su legal notificación;

**se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Presidente Magistrada Dueñas;** Magistrada Chicas señala que está de acuerdo con el proyecto, solicita se agregue movimiento migratorio; **se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente López Jerez;** Magistrado Quinteros señala que el licenciado Guzmán Canjura ya se encuentra sancionado consulta cuál será la forma de cumplimiento si se sanciona nuevamente; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que por ser procedimientos independientes debe ser el cumplimiento una después de la otra si se sancionará nuevamente, consulta si recibió honorarios; licenciado L expresa que el denunciante aportó recibos sobre los anticipos que se le realizaron en concepto de honorarios; agrega que se ha incorporado informe de la Sección de Investigación Profesional por lo que la otra sanción se cumpliría de forma sucesiva; Magistrado Pérez Chacón manifiesta que esta de acuerdo con lo sugerido por la Magistrada Chicas de haberse agotado los actos de comunicación; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Ulices del Dios Guzmán Canjura de incumplimiento de obligaciones profesionales y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía y en consecuencia en el ejercicio del notariado por el término de cuatro años: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Quinteros y Mejía. Magistrado Presidente López Jerez menciona que la sanción de cuatro años impuesta este día se cumplirá sucesivamente posterior a la sanción que ya tenía impuesta el licenciado Guzmán Canjura. Se procede con el literal h) Informativo D-058-23 instruido contra el licenciado Hugo Morales Palacios (caduca el 22 de noviembre de 2023). Licenciado

L expone informativo contra el licenciado Morales Palacios a quien se le atribuye negligencia grave por dos instrumentos sin las firmas correspondientes; aceptó su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Hugo Morales Palacios de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Diez votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se retoma punto II; Magistrado Marroquín manifiesta que se encuentra pendiente someter a votación que se remita a la Comisión de Modernización la creación de la nueva Unidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que el proyecto de la Unidad para atención de las Personas Adultas Mayores sea analizada por la Comisión de Modernización y se agende posteriormente: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López

Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiuno de noviembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de*

*2019.El presente documento consta de doce páginas. San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*